



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 025-2018-OSCE/SGE

Jesús María,

22 FEB 2018

#### VISTOS:

El Informe N° 50-2018/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 21 de febrero del 2018, el Memorando N° 230-2018/OAD de la Oficina de Administración, de fecha 20 de febrero de 2018 y el Informe N° 035-2018/UREH de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 20 de febrero de 2018;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017/JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución N° 194-2016-OSCE-PRE, de fecha 13 de mayo del 2016, se incorpora al señor Isaías Reátegui Ruíz-Eldredge en el cargo de Subdirector de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales, a partir del 16 de mayo del 2016.



Que, mediante Resolución N° 143-2017- OSCE/OAD, de fecha 23 de noviembre del 2017, se dispone el encargo de funciones de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje al señor Edinson Fidel Cuba Inga, Profesional III-Abogado, a partir del 23 de noviembre del 2017;

Que, con Memorando N° 770-2017/DAR, el Director encargado de la Dirección de Arbitraje comunica la programación del periodo vacacional del señor Edinson Cuba Inga, Subdirector encargado de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales, del 22 de febrero al 02 de marzo del 2018;

Que, asimismo, la Jefa encargada de la Unidad de Recursos Humanos informa que el señor Isaías Reátegui Ruíz-Eldredge, solicita reasumir las funciones del cargo de Subdirector de Asuntos Administrativos Arbitrales, a partir del 22 de febrero de 2018. Además, recomienda dar por concluida el encargo de funciones aprobado con Resolución N° 143-2017-OSCE/OAD;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones administrativas que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del OSCE;

Que, con Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal c) numeral 1.5 del artículo 1, delegar en la Secretaría General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y con las visaciones de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dar por concluido, a partir del 22 de febrero del 2018, el encargo de funciones del señor Edinson Fidel Cuba Inga en el cargo de Subdirector de Asuntos Administrativos Arbitrales, realizado mediante Resolución N° 143-2017- OSCE/OAD.

**Artículo 2º.-** Disponer que a partir del 22 de febrero del 2018, el señor Isaías Reátegui Ruíz-Eldredge reasuma las funciones de Subdirector de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje, en adición a las funciones encargadas como Director de la Dirección de Arbitraje.

Regístrese y comuníquese.



  
**THOU SU CHEN**  
**Secretaria General**